TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, 07 de septiembre 2026

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CONTRATO DE OBRA CO-010-2026

Señores
SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P
NIT:900.415.769-1
Correo: duvan.fuentes.silva@gmail.com
contabilidad@saviaservicios.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
DE OFERTA PARA CONTRATO CO-010-2026

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS Y ESPACIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA MEDIANTE LA ROCERÍA EN VÍAS, LA PODA Y TALA PREVENTIVA DEL ARBOLADO URBANO Y RURAL"***, que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	07 de septiembre de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 08 de septiembre de 2026 a las 9:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	08 de septiembre de 2026 12:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Publicación de acto de adjudicación	09 de septiembre de 2026. O durante los dos días hábiles siguientes.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13 Segundo piso-Girardota

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Nota: Si el invitado presenta propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con la etapa de evaluación y adjudicación.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA.

1. GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente. La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

De conformidad con el manual de contratación de "**TERRINORTE**", adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I Régimen Contractual artículo 1° del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "**TERRINORTE**", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE"**, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE" estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:

> *1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: "consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "TERRINORTE" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – TERRINORTE

Los contratos que celebre **TERRINORTE**, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

TERRINORTE desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
(Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación de Única Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 004 de 2024 (Manual de Contratación de TERRINORTE).

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *El presente manual de contratación se aplica a todos los procedimientos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de TERRINORTE, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social que establece las líneas de negocio que ofrece a sus clientes y aquellos que sean necesarios para su funcionamiento, así como su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, sus actividades conexas y directamente relacionadas con estas.*
(...)

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio De Girardota "TERRINORTE", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISICIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($223.612.688)** incluyendo costos directos e indirectos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

> ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:*** *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
>
> *1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*
> *(...)*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

2. NECESIDAD A SATISFACER:

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales, la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE",** SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA **CI-004-2026,** CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS Y ESPACIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA MEDIANTE LA ROCERÍA EN VÍAS, LA PODA Y TALA PREVENTIVA DEL ARBOLADO URBANO Y RURAL QUE REPRESENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD, GARANTIZANDO EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO, LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA Y EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO, AMBIENTAL Y A LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA." a fin de colaborar con el Municipio de Girardota, para la materialización de sus fines.

Mediante el contrato interadministrativo anteriormente enunciado, el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de la **EICE TERRINORTE,** aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo.

A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual LA **EICE TERRINORTE** en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

- LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del municipio en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad: *Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías;*

- *Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes;*

- *Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- *Prestar servicios de auditoría, asesoría, consultoría e interventoría en áreas inherentes al objeto de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA — "TERRINORTE"**. Estos servicios asegurarán el cumplimiento de normas y regulaciones, la optimización de recursos y la mejora continua en la gestión de proyectos y operaciones.*

En el desarrollo de su objeto social **TERRINORTE**, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

- *Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimento del objeto social de la empresa.*
- *Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.*
- *Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas*
- *Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.*
- *Desarrollar Proyectos Urbanos integrales estratégicos para la concreción de Planes de Desarrollo a través de los diferentes tratamientos urbanos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (renovación urbana, mejoramiento barrial, redesarrollo, conservación patrimonial y extensión urbana) y sus instrumentos de aplicación (planes parciales y planes zonales), desde los componentes de espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad y obras públicas.*

Para el Municipio de Girardota, La necesidad surge del crecimiento periódico y continuo de pastos, malezas, vegetación herbácea y arbustiva en costados de vías, senderos, zonas verdes, espacios de circulación y demás sectores de interés público. Cuando estas áreas no reciben mantenimiento oportuno, pueden presentarse obstrucciones a la movilidad peatonal y vehicular, reducción de la visibilidad, acumulación de material vegetal, deterioro paisajístico, afectación de infraestructura y mayores dificultades para el uso seguro y adecuado de los espacios públicos.

Igualmente, determinados individuos arbóreos y palmas requieren intervenciones preventivas debido a su altura, ubicación, estado físico, condición fitosanitaria, crecimiento de ramas, proximidad a vías, viviendas, redes eléctricas u otros elementos de infraestructura. Estas condiciones hacen necesario efectuar valoraciones e intervenciones especializadas que permitan conservar los ejemplares cuando resulte técnicamente viable y adoptar medidas de manejo cuando se identifiquen condiciones que puedan representar afectaciones para la comunidad o para los bienes públicos y privados.

Para atender la necesidad identificada se requiere ejecutar actividades de rocería, poda técnica, tala debidamente justificada y autorizada, mantenimiento preventivo de palmas, recolección de

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

residuos vegetales, limpieza de las áreas intervenidas y adopción de las medidas de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, peatones, conductores, bienes e infraestructura.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, la EICE TERRINORTE, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo, adelanta proceso de contratación conforme a su estatuto de contratación Acuerdo 004 de 2025.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. OBJETO

"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS Y ESPACIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA MEDIANTE LA ROCERÍA EN VÍAS, LA PODA Y TALA PREVENTIVA DEL ARBOLADO URBANO Y RURAL"

3.2. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista desarrollará integralmente las actividades de ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental del proyecto. Las intervenciones incluirán la poda y tala de árboles en condiciones de riesgo, así como la rocería de áreas verdes, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, salubridad y conservación del espacio público, en las zonas que determine el municipio.

El contratista deberá aplicar los componentes técnicos entregados por el Municipio y respetar la normatividad vigente, actuando bajo el principio de mandato sin representación, sin comprometer al municipio frente a terceros. TERRINORTE actuará como ejecutor delegado de los recursos, sin adquirir la condición de contratista en sentido clásico frente a particulares.

Adicionalmente, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos objeto del contrato. Los rendimientos financieros generados en dicha cuenta, así como los recursos no ejecutados, serán de propiedad del Municipio de Girardota y deberán ser reintegrados conforme a las instrucciones que imparta la entidad contratante.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE OBRA

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas.
2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

3. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
4. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
6. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
8. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
10. Garantizar la ejecución del presente contrato todo lo pertinente en condiciones óptimas de la mejor calidad.
11. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
13. Atender recomendaciones dadas por el TERRINORTE con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
14. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
15. En materia de gestión ambiental, el contratista se obliga a hacer cumplir lo siguiente:
    - Adoptar las medidas necesarias para el manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
    - En caso de evidenciar presencia de fauna silvestre en el arbolado a intervenir informar a la secretaría de Ambiente y sostenibilidad con el fin de coordinar conjuntamente un protocolo para ahuyentar o reubicar según el caso.
    - Las demás que se encuentren establecidas por la ley en materia de gestión ambiental.

3.4.2. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

3) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6) Realizar la respectiva supervisión del contrato
7) Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacerse de manera adecuada.

3.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar de buena fe el objeto contractual conforme a la propuesta presentada, los estudios previos y los lineamientos impartidos por el Municipio de Girardota, realizando todos los actos requeridos para la óptima ejecución de los recursos.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y especificaciones técnicas requeridas por la Supervisión y la normativa vigente.
3. Presentar para aprobación del equipo supervisor el cronograma de ejecución del contrato, realizar su constante seguimiento y control, e informar de inmediato cualquier retraso o eventualidad que ponga en riesgo su ejecución.
4. Programar y desarrollar la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades tendientes a ejecutar el objeto contractual, con sujeción a las órdenes e instrucciones del supervisor.
5. Revisar y validar las especificaciones técnicas y el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto según los requerimientos establecidos.
6. Realizar los trámites de licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para la ejecución, o trasladar contractualmente dicha obligación al contratista derivado.
7. Garantizar el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) requeridas para la ejecución de las actividades, exigiendo su cumplimiento a los contratistas derivados.
8. Adoptar las medidas de gestión ambiental necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y materiales durante el desarrollo del contrato.
9. Realizar oportunamente el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución de las actividades.
10. Acreditar el pago al día de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Designar un funcionario de enlace permanente y un vocero formal para mantener una comunicación eficiente con la EICE TERRINORTE.
12. Informar de inmediato a la Supervisión sobre cualquier hecho, dificultad o situación que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la administración de los recursos.
13. Atender, apoyar y acompañar con oportunidad las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el Municipio de Girardota.
14. Presentar recomendaciones por escrito a la supervisión, proponiendo medidas

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

preventivas, correctivas o sugerencias para el normal funcionamiento de las actividades.
15. Permitir y facilitar las labores de inspección, verificación y seguimiento que realice el supervisor sobre la ejecución del contrato.
16. Custodiar con estricta reserva la información, bases de datos y documentos institucionales a los que tenga acceso con ocasión del contrato.
17. Realizar poda de árboles en el municipio, cumpliendo la normatividad ambiental vigente.
18. Realizar la tala de árboles en el municipio autorizados por Gestión del Riesgo y autoridades ambientales.
19. Entrega periódica de la relación de intervenciones en poda, tala y rocería realizada al supervisor del contrato.
20. Para la realización de todas las intervenciones se requiere:
    - Realizar cerramiento del área por medio de conos y cintas.
    - En el caso de la rocería, hacer uso de mampara con el fin de evitar afectaciones a terceros.
21. Para la intervención de poda y tala de árboles se requiere:
    - Identificar si la actividad requiere de trabajo en altura o solo trabajo de piso. Si la actividad requiere trabajo en altura se deberá realizar los siguientes procedimientos:
    - Diligenciamiento de permiso en altura, lista de chequeo y verificación del individuo a intervenir.
    - Uso de los equipos anticaídas.
    - Instalación de equipos en altura en el árbol.
    - Ascenso del trabajador por medio de equipos anti caídas y línea de vida.
    - Amarre de ramas que serán cortadas y direccionadas y así evitar caída libre.
22. El contratista deberá presentar certificado de reporte de la gestión de los residuos de tala, poda y rocería generados en las intervenciones.
23. Para el desarrollo de las actividades, El contratista deberá hacer uso de herramientas e insumos que requiera la intervención tales como Uniforme o elemento que lo represente, herramientas de elementos de protección personal, implementos de seguridad que permitan realizar los trabajos de una manera rápida y segura (Especializados en arborismo y rocería).
24. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que garanticen la correcta ejecución de los recursos y la consecución del objeto contractual.

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

El componente de rocería comprenderá una (1) intervención sobre las zonas urbanas y rurales previamente identificadas por la Secretaría, con un área estimada de 395.144 m² durante la ejecución contractual. Las actividades deberán incluir el corte y control de vegetación, la limpieza del área, la recolección del material vegetal, la protección de los elementos existentes y la acreditación de las áreas efectivamente intervenidas.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Las zonas previstas comprenden sectores de las veredas y áreas denominadas El Socorro, Juan Cojo, San Diego 1, San Diego 2, El Barro, Jamundí, El Cano, El Yarumo - El Palmar, Manga Arriba, El Totumo desde la segunda entrada, Encenillos, Las Cuchillas, Holanda Parte Baja, Holanda Parte Alta, Portachuelo, El Limonar, La Mata, La Calera, La Meseta, Potrerito, Mercedes Abrego, La Palma Alta, La Palma Baja, sector Tusa, San Andrés, La Matica Parte Baja, La Matica Parte Alta, Loma de los Ochoa, El Paraíso, San Esteban y la entrada al municipio de Girardota.

El componente de poda comprenderá la intervención técnica de treinta y tres (33) individuos arbóreos, distribuidos de la siguiente manera:

- Dieciocho (18) individuos tipo 3, con alturas estimadas entre 10,01 y 15 metros.
- Quince (15) individuos tipo 4, con alturas estimadas entre 15,01 y 20 metros.

La altura de los individuos será un elemento para determinar los medios operativos, los equipos y las condiciones de seguridad requeridas, pero no constituirá por sí sola la justificación de la intervención. La poda deberá responder a criterios técnicos relacionados con la estructura, ubicación, estado físico, condición fitosanitaria, interferencia con infraestructura o necesidad de manejo preventivo del ejemplar.

El componente de tala comprenderá hasta dieciocho (18) individuos arbóreos, distribuidos de la siguiente manera:

- Diez (10) individuos tipo 3, con alturas estimadas entre 10,01 y 15 metros.
- Ocho (8) individuos tipo 4, con alturas estimadas entre 15,01 y 20 metros.

La tala tendrá carácter excepcional y únicamente podrá efectuarse cuando exista concepto técnico que la justifique y se cuente con la autorización o permiso de la autoridad ambiental competente, cuando resulte exigible. La inclusión de un individuo en la estimación contractual no constituye por sí misma autorización para su intervención.

La contratación también comprende el mantenimiento preventivo de treinta y cinco (35) individuos de palma ubicados en la calle 7, entre las carreras 16 y 23, correspondientes a treinta y tres (33) palmas cola de zorro - Wodyetia bifurcata - y dos (2) palmas Alejandra - Archontophoenix alexandrae -, mediante el manejo y amarre técnico de hojas para prevenir su caída. De igual manera, comprende el mantenimiento de siete (7) individuos de palma real de Cuba - Roystonia regia - ubicados en el parque principal de Girardota y sobre la calle 6.

Las intervenciones deberán desarrollarse bajo criterios de prevención, sostenibilidad ambiental y manejo técnico del componente vegetal. Para ello será obligatorio aplicar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, trabajo seguro en alturas, señalización y aislamiento de las áreas,

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

manejo de tránsito cuando corresponda, protección de redes de servicios públicos y prevención de daños a personas, vehículos, viviendas, bienes e infraestructura.

Cuando las actividades se desarrollen cerca de redes eléctricas, vías, edificaciones u otros elementos sensibles, deberán realizarse las coordinaciones institucionales y operativas necesarias antes de iniciar la intervención. Asimismo, el material vegetal resultante deberá ser recolectado, retirado, transportado, aprovechado o dispuesto adecuadamente, sin que pueda abandonarse en vías, fuentes hídricas, zonas verdes o lugares no autorizados

Así mismo EL CONTRATISTA, en desarrollo de las actividades de mantenimiento, cuidado y mejoramiento de zonas y espacios verdes, deberá dar aplicación a la política pública de compra innovadora, sostenible y socialmente responsable, en atención al eje ambiental y de sostenibilidad, así como al eje social, conforme a lo determinado en el estudio previo, obligándose a: i) Ejecutar las actividades de rocería, poda, tala y mantenimiento de palmas bajo criterios de sostenibilidad ambiental, minimizando los impactos sobre el entorno y aplicando buenas prácticas de manejo silvicultural conforme a la normatividad ambiental vigente. ii) Realizar el aprovechamiento, la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos vegetales generados de manera ambientalmente adecuada, priorizando, cuando sea técnicamente viable, su reutilización, compostaje o valorización. iii) Emplear, en lo posible, técnicas, herramientas, equipos y prácticas que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos, y que propendan por la eficiencia en la ejecución de las actividades

En resumen, el componente técnico debe contener los siguientes elementos:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Rocería primera intervención	m2	395,144
2	Poda tipo 3	Unidad	18
3	Poda tipo 4	Unidad	15
4	Tala tipo 3	Unidad	10
5	Tala tipo 4	Unidad	8
6	Mantenimiento de palmas tipo 1	Unidad	35
7	Mantenimiento de palmas tipo 2	Unidad	7

3.5.2. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El desarrollo del Contrato se realizará en el Municipio de Girardota.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días.
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (planilla).
4. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
7. Copia Registro único tributario - RUT
8. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
10. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15. Compromiso anticorrupción de la empresa
16. Propuesta – Oferta económica detallada.
17. Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
18. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
19. Certificación bancaria
20. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.
El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.
El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima de 2 años relacionada en mantenimiento, cuidado y mejoramiento de zonas y espacios verdes mediante la rocería en vías, la poda y tala preventiva actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Experiencia específica del oferente.

100%= 127,7 SMLMV

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como el % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLMV)**	**Valor mínimo a certificar en SMLMV**
De 1 hasta 2	75%	95,7
De 3 hasta 4	120%	153,2
Hasta 5	150%	191,5

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en la clasificación del "*clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas*", conforme a los códigos establecidos en el presente documento.

El presente proceso será evaluado con RUP vigente y en firme del presente año 2026, o en caso de no haber renovado aún se aceptará el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos 2 de las clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" establecidos anteriormente.

Acreditación de la experiencia:

Para la experiencia general y especifica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir conforme a lo estipulado para la experiencia específica, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

4.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

70151900- Recursos forestales
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500 - Ingeniería civil

4.3. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026; ES DECIR NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación deriva de un contrato Interadministrativo, el plazo del contrato será el que resulte, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026. Cualquier prórroga del contrato dependerá de la prórroga del contrato interadministrativo.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, en los sitios establecidos por TERRINORTE, para la ejecución requerida.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISICIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($223.612.688) IMPUESTOS INCLUIDOS.

6. FORMA DE PAGO:

La EICE TERRINORTE, COMO CONTRATANTE, realizará el pago del 100% del valor del contrato a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

El 95% del valor del contrato en pagos parciales de manera mensual, mes vencido, se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El 5% restante se hará en la liquidación del contrato.

PARAGRÁFO PRIMERO:
El pago a **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a la **EICE TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Así mismo debe tener en cuenta la contribución del cinco por ciento (5%) se extiende a todos los contratos que celebren las entidades de derecho público para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, si aplica.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

7. INDEMNIDAD:

El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

8. SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. GARANTÍAS.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

para efectos de su aprobación. **Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo**.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

9.1. Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.
9.2. Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
9.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más
9.4. Responsabilidad Civil Extracontractual:
Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (04) meses más.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y de la **Alcaldía de Girardota** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representantelegal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal delcontratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha desuscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

vigencia de las garantías y del seguro se ajustaráde conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**

10. RELACIÓN LABORAL:

La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS PREVISIBLES
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Cordialmente,

Andrea M

Andrea Martínez Arias
Gerente General.
EICE TERRINORTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com>

INVITACION CONTRATO DE OBRA CO-010-2026

1 mensaje

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com> 7 de septiembre de 2026 a las 11:47 a.m.
Para: duvan.fuentes.silva@gmail.com, contabilidad@saviaservicios.com

Señores
SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P
NIT:900.415.769-1
Correo: duvan.fuentes.silva@gmail.com
contabilidad@saviaservicios.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al **"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DECENCIA EN LO PÚBLICO",** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	07 de septiembre de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 08 de septiembre de 2026 a las 9:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Respuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	08 de septiembre de 2026 12:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 Nº 16-13 Segundo piso- Girardota O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Publicación de acto de adjudicación	09 de septiembre de 2026. O durante los dos días hábiles siguientes.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13 Segundo piso-Girardota

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA.

Nota: Si los invitados presentan su propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con las siguientes etapas.

7 archivos adjuntos

ANEXO TECNICO_08.xlsx
10K

Anexo 9_FORMATO_ PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCEROS. (2).docx
109K

ANEXO 10 TRATAMIENTO DE DATOS (1).docx
19K

ANEXOS INVITACION 1-7.docx
44K

Anexo 11 PactoTransparencia.docx
34K

Anexo 12 COMPROMISO ANTISOBORNO.docx
17K

INVITACION CO-010-2026 MANTENIMIENTO MEDIO AMBIENTE.pdf
344K